



Ley de Crecimiento Económico y competitividad

Santiago Matallana, Vicepresidente Técnico

Consejo Privado
de Competitividad



Seminario Macroeconómico ANIF - Fedesarrollo
Cali, febrero 19 de 2020

CONTENIDO

1. Diagnóstico: competitividad y sistema tributario
2. Ley de Financiamiento y Ley de Crecimiento Económico
3. Mensajes centrales

CONTENIDO

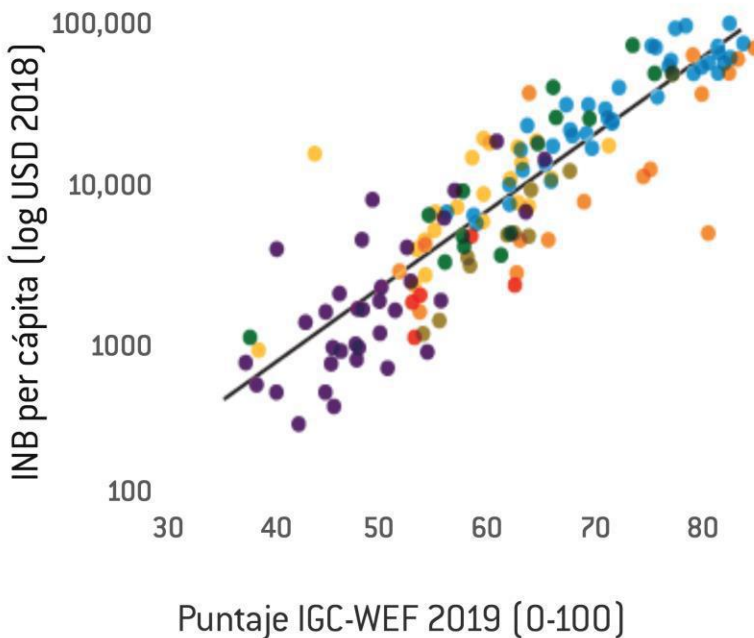
1. Diagnóstico: competitividad y sistema tributario

2. Ley de Financiamiento y Ley de Crecimiento Económico

3. Mensajes centrales

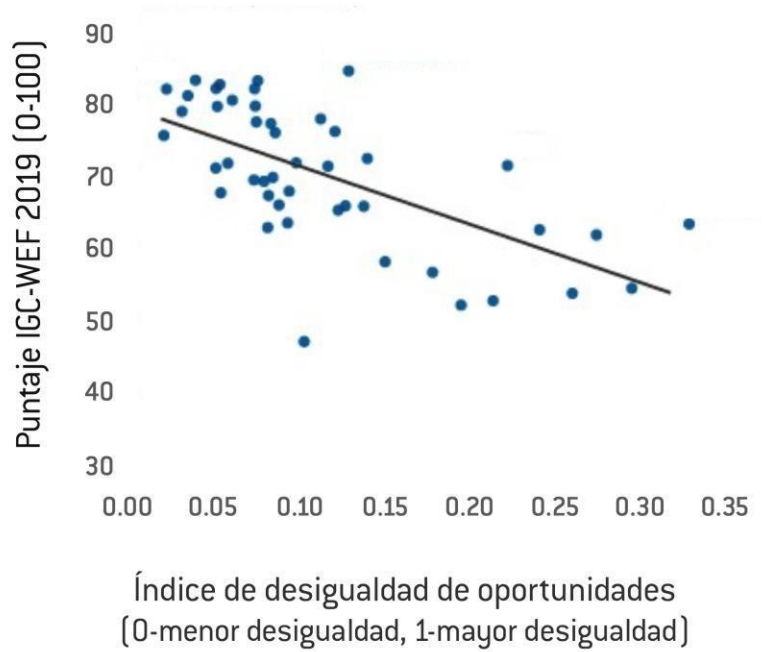
La competitividad es importante. Los países más competitivos tienen mayores ingresos, mayor igualdad de oportunidades y sus habitantes están más satisfechos con la vida.

Competitividad e ingreso per cápita



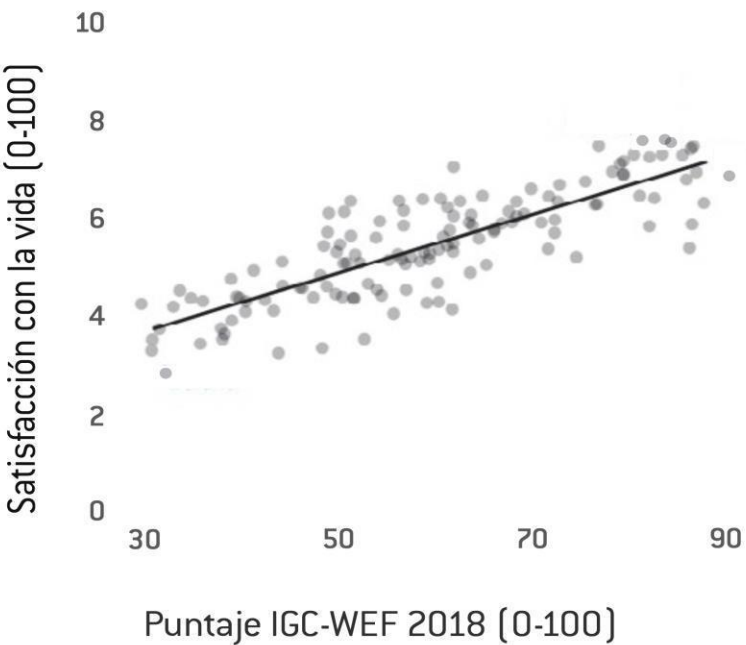
Fuente: WEF, Banco Mundial (2019).

Competitividad e igualdad de oportunidades



Fuente: WEF, Equal Chances (2019).

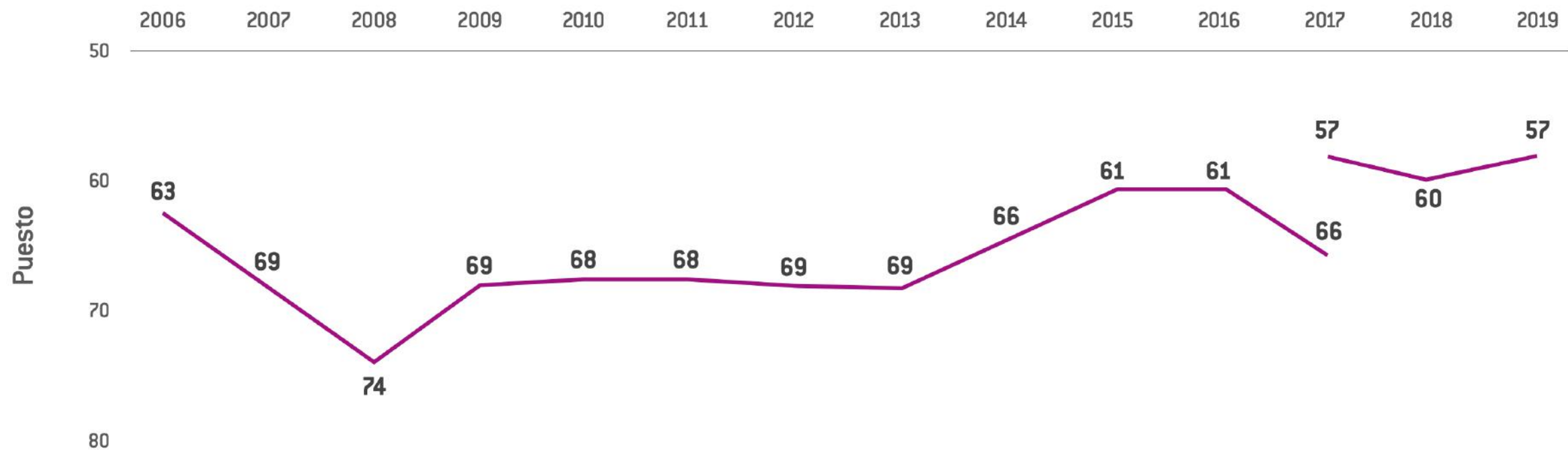
Competitividad y satisfacción con la vida



Fuente: WEF, Helliwell et al. (2018).

En 2019, Colombia recuperó posiciones perdidas en el Índice Global de Competitividad del WEF: subió 3 puestos y ocupó el lugar 57 entre 141 economías.

También avanzó en el escalafón IMD y mejoró su puntaje en el *Doing Business*.

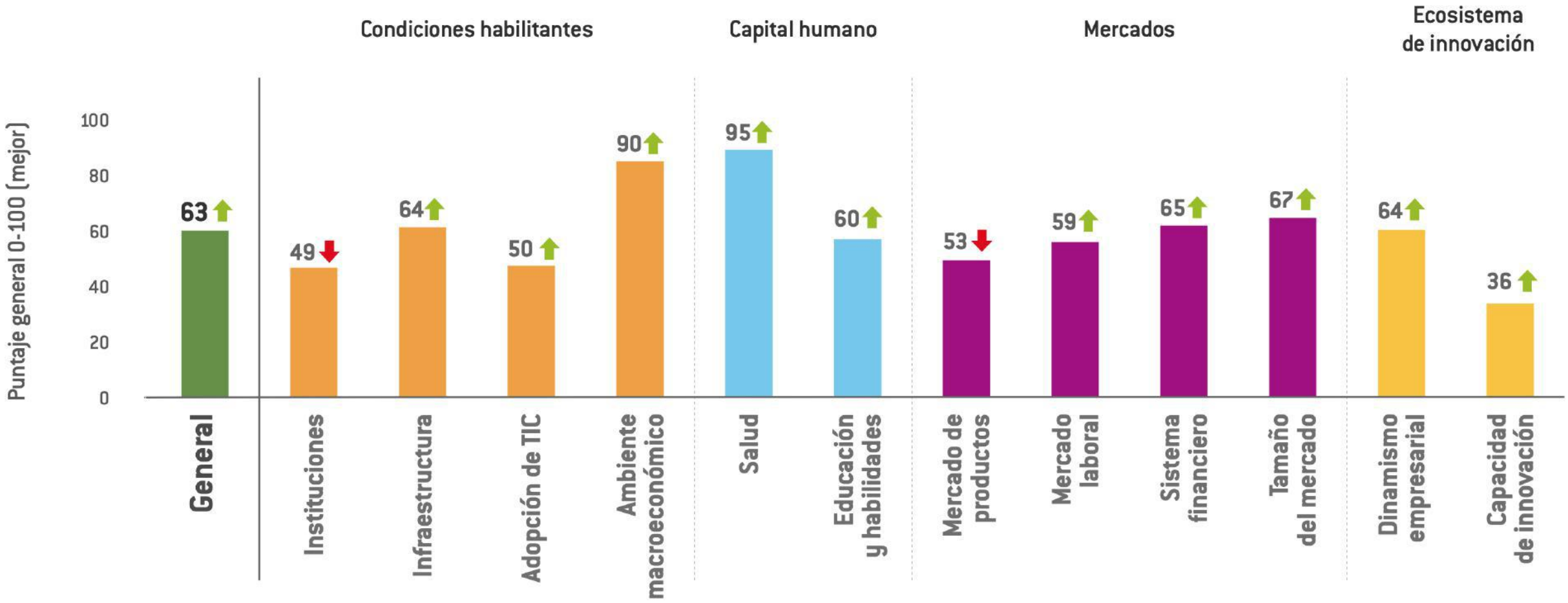


Nota: Cambio de metodología en 2018.

Fuente: WEF (2019).

En el Índice Global de Competitividad del WEF el puntaje de Colombia mejoró en 10 de los 12 pilares. Sin embargo, aún persisten desafíos en varios frentes.

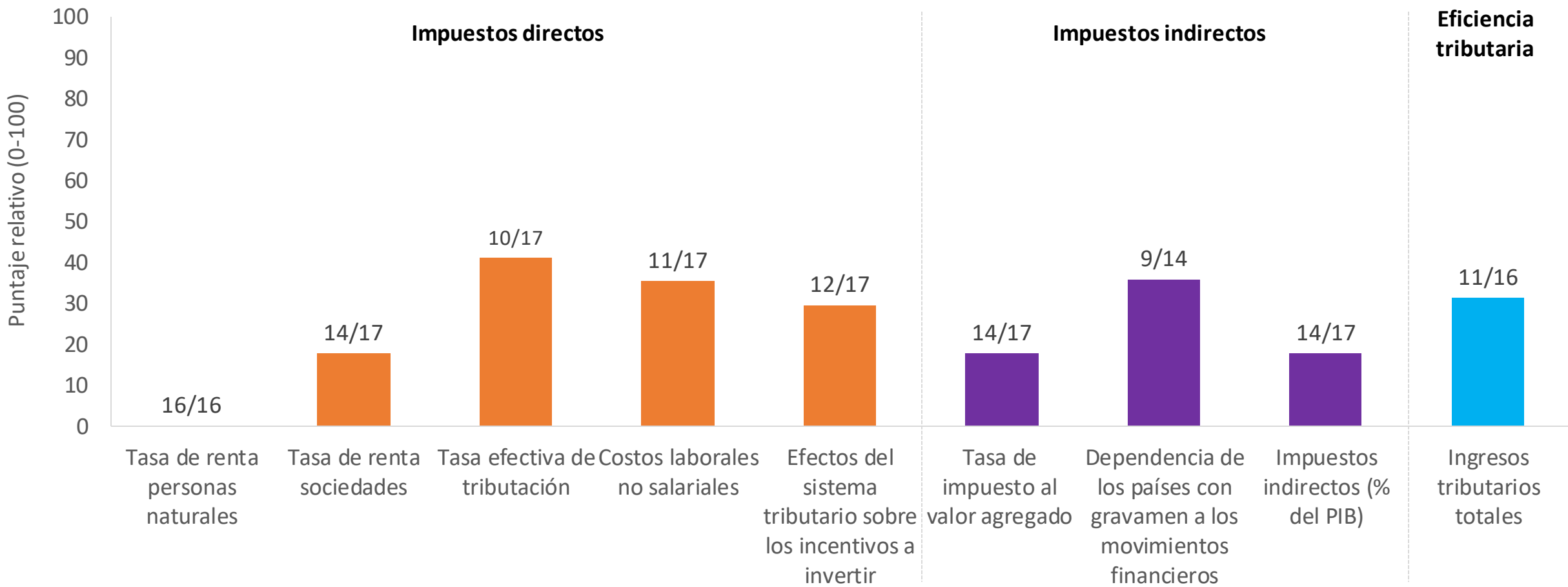
Puntaje 0-100 por pilar en el IGC-WEF. Colombia,2019.



Fuente: WEF (2019).

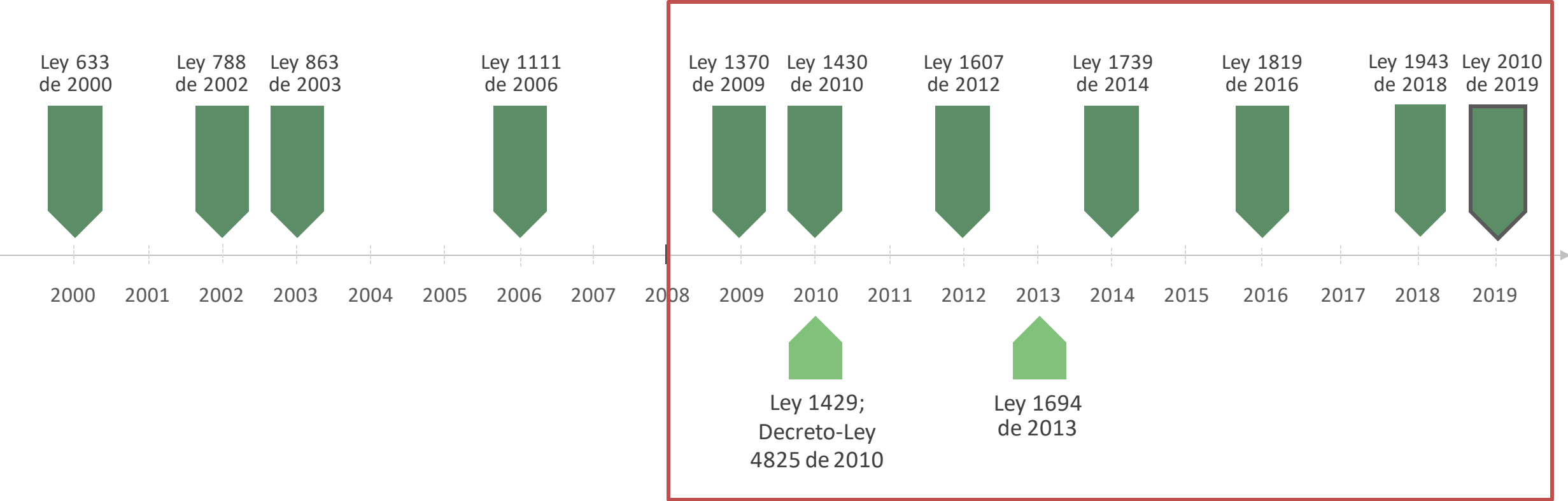
Entre las áreas con desafíos está el sistema tributario. A pesar de los esfuerzos gubernamentales, aún está lejos de las mejores prácticas.

Perfil de Colombia en sistema tributario, 2019. Ranking en América Latina y “distancia a la frontera”.



Fuente: Trading Economics, OCDE, Doing Business, WEF, CIAT, IMD. Ver Informe Nacional de Competitividad 2019 (CPC).

En el periodo 2000-2019 se tramitaron 11 reformas tributarias que modificaron el estatuto tributario del país de manera significativa.



Fuente: CEPAL (2017) e Informe Nacional de Competitividad 2019-2020, CPC.

La Constitución establece que el sistema tributario debe satisfacer tres principios básicos: equidad, eficiencia y progresividad.

EQUIDAD

Contribuyentes con las mismas características deben tener la misma carga tributaria.

EFICIENCIA

Los impuestos deben tener mínimos efectos distorsionantes en la economía.

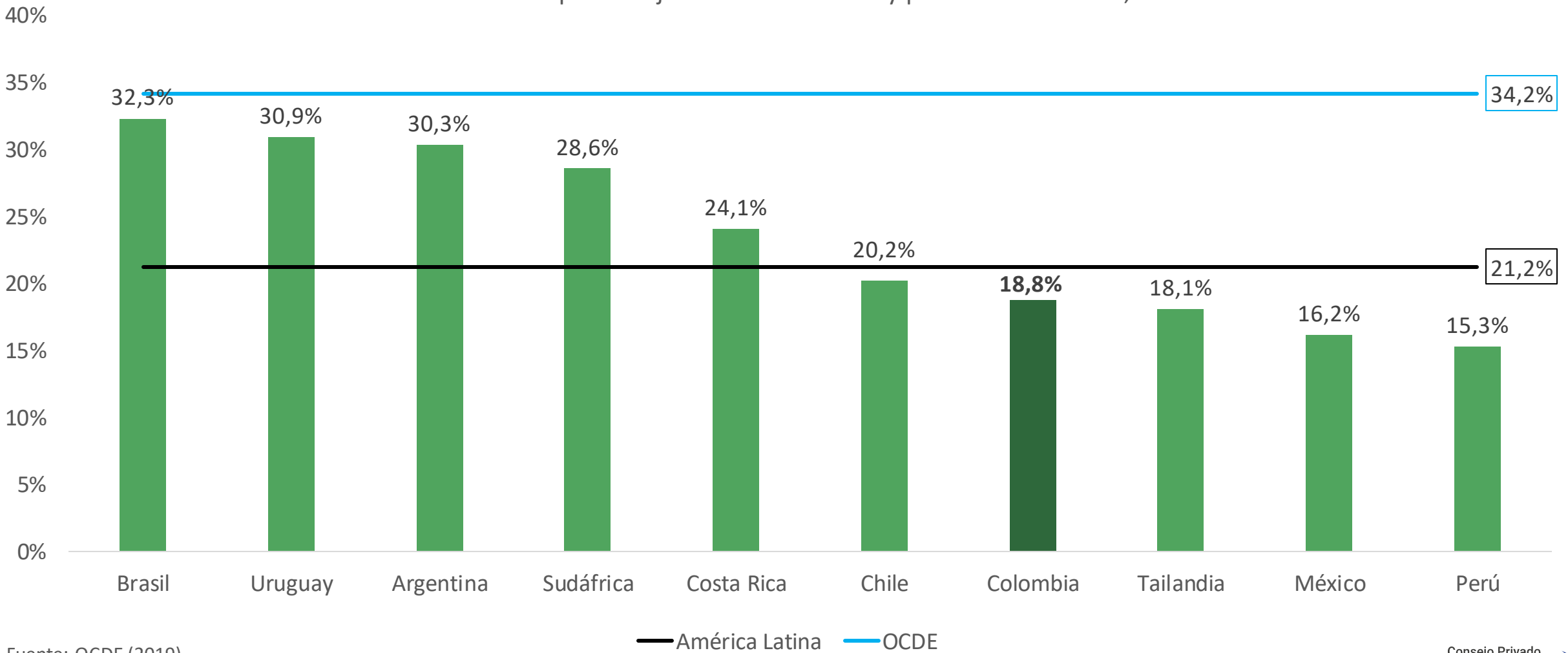
PROGRESIVIDAD

Aquellos con mayores ingresos deben contribuir en mayor proporción que aquellos con menores recursos.

Entre 2000 y 2017, el recaudo tributario como % del PIB pasó de 14,8 % a 18,8 %. Sin embargo, aún se encuentra por debajo del promedio regional (21,2 %) y la OCDE (34,2 %).

El bajo recaudo limita la provisión efectiva de bienes públicos y el financiamiento de programas sociales.

Tasa de recaudo como porcentaje del PIB. Colombia y países de referencia, 2017.

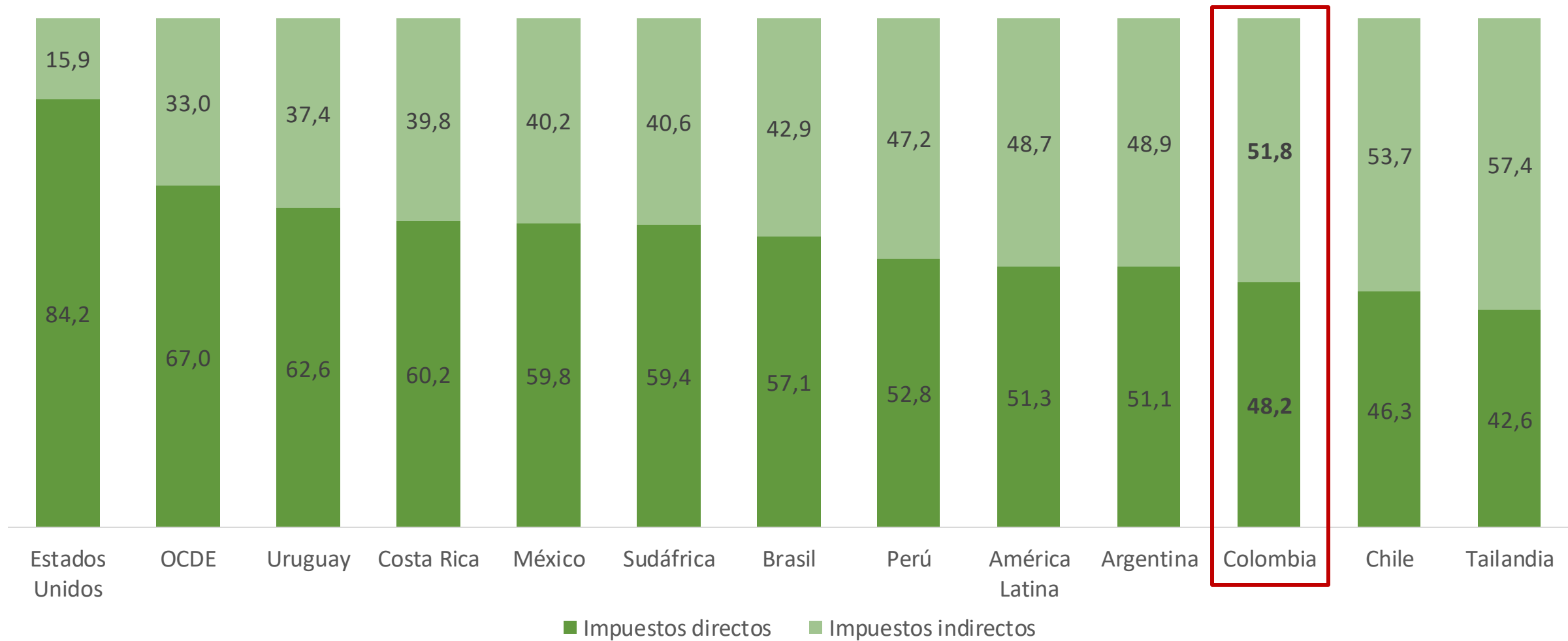


Fuente: OCDE (2019).

En Colombia, los impuestos indirectos prevalecen en la estructura tributaria (52 % del recaudo vs 33 % OCDE).

El menor recaudo de impuestos directos limita la progresividad de la política fiscal.

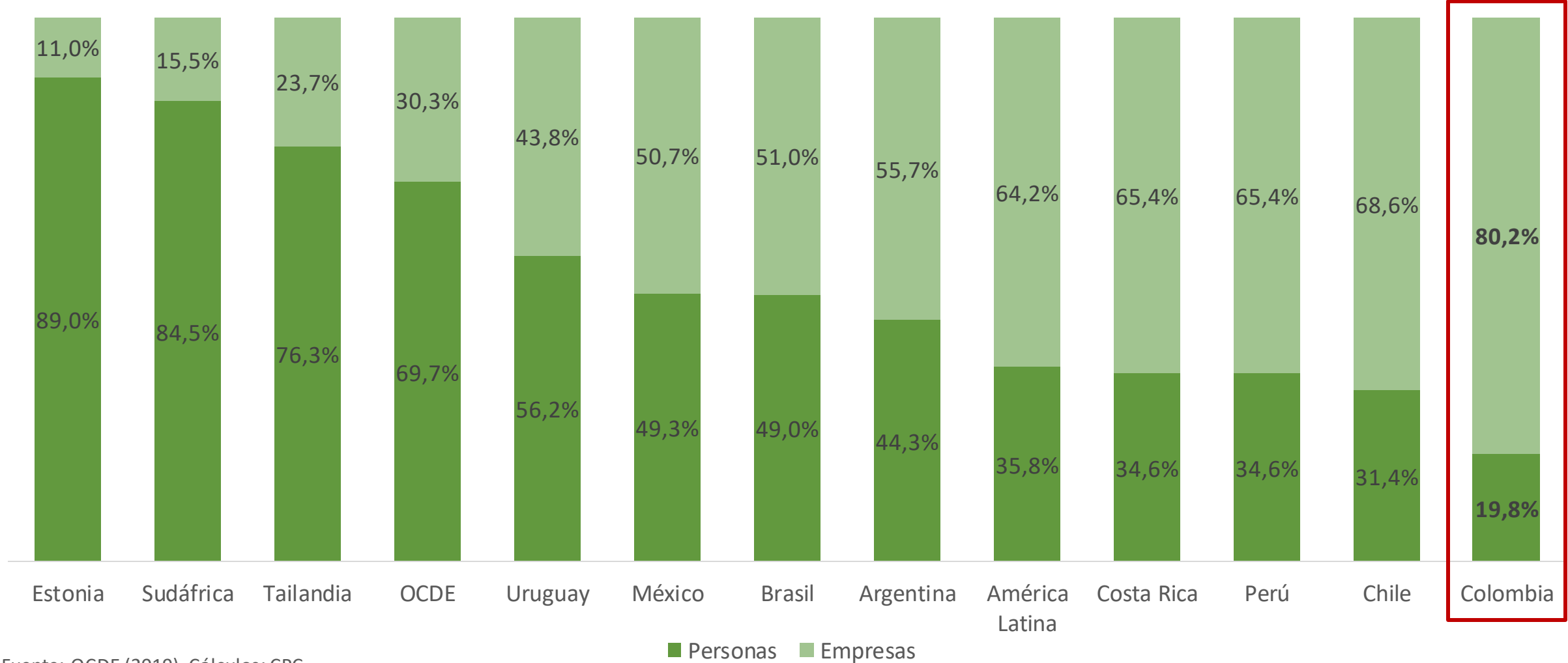
Participación (%) de los impuestos directos e indirectos sobre el total de tributación, 2017.



Fuente: OCDE (2019). Para Colombia, DIAN (2019). Cálculos: CPC.

Los impuestos directos recaen en su mayoría en las empresas, mientras la tendencia internacional es lograr mayores aportes de las personas naturales.

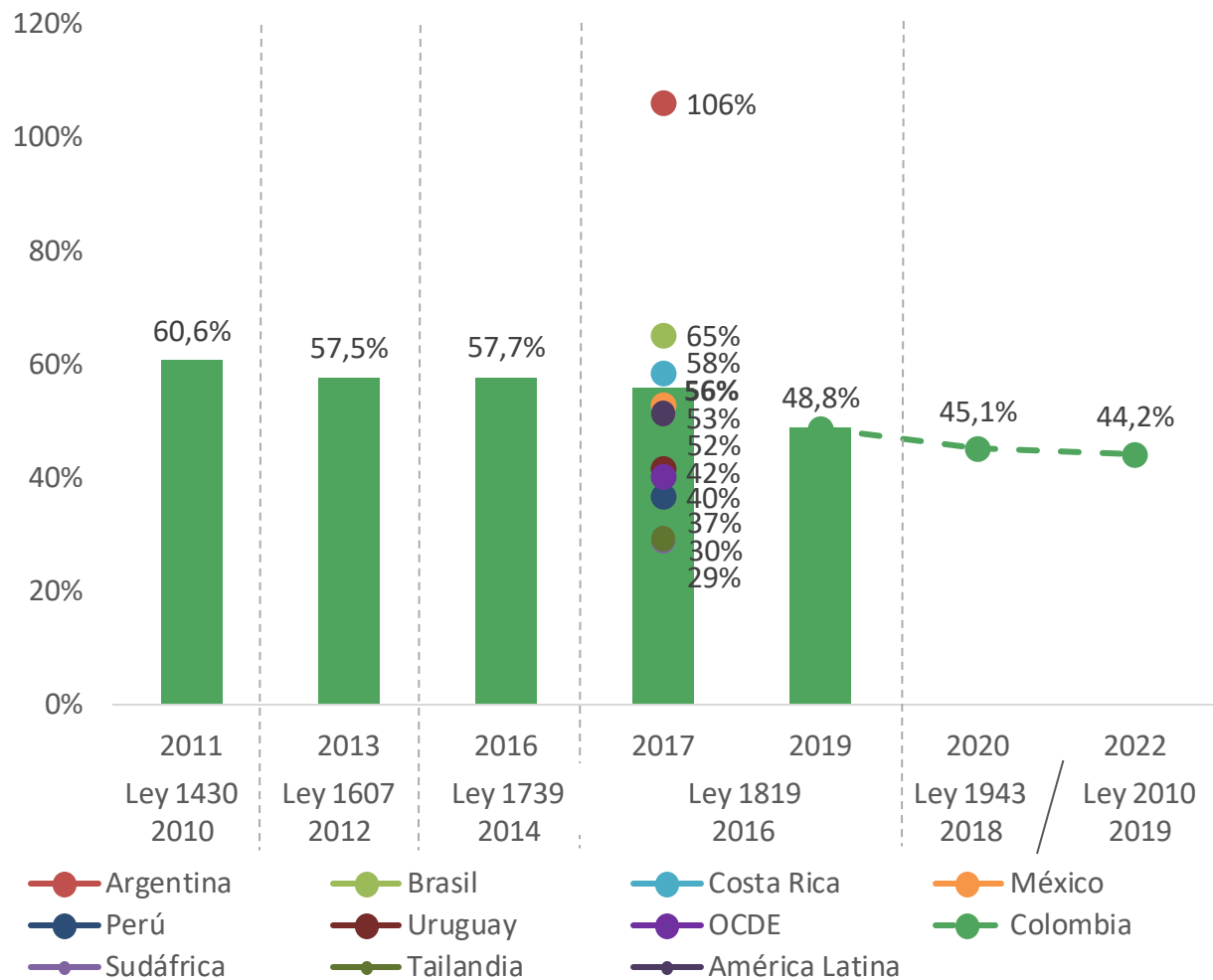
Contribución de las personas naturales y las empresas al recaudo de impuestos directos, 2017.



Fuente: OCDE (2019). Cálculos: CPC.

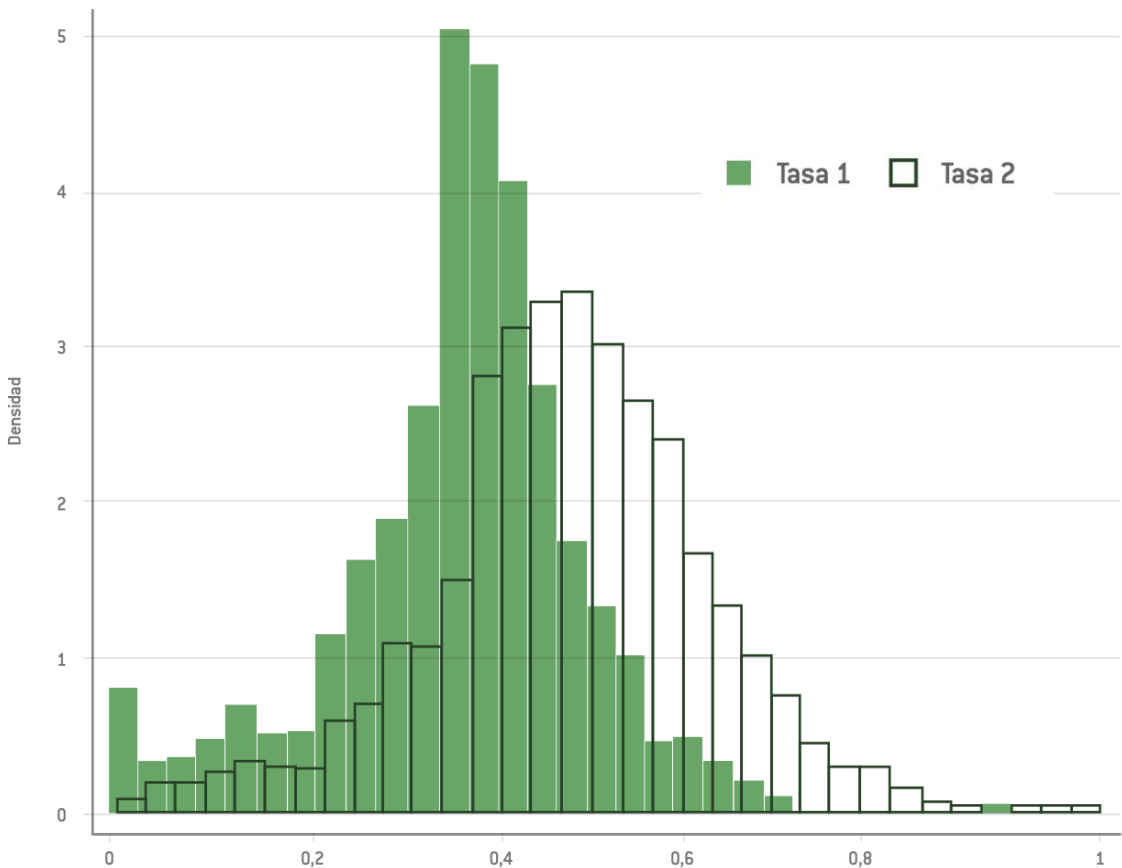
Las recientes medidas adoptadas en relación con la tributación empresarial continúan la tendencia en la reducción de la TET promedio. Sin embargo, presenta una alta dispersión.

Tasa efectiva de tributación de las firmas.
Colombia y países de referencia.



Fuente: Doing Business (2019). Para Colombia, ANIF (2018, 2019).

Distribución de la tasa efectiva de tributación
promedio de las firmas manufactureras, 2006-2013.

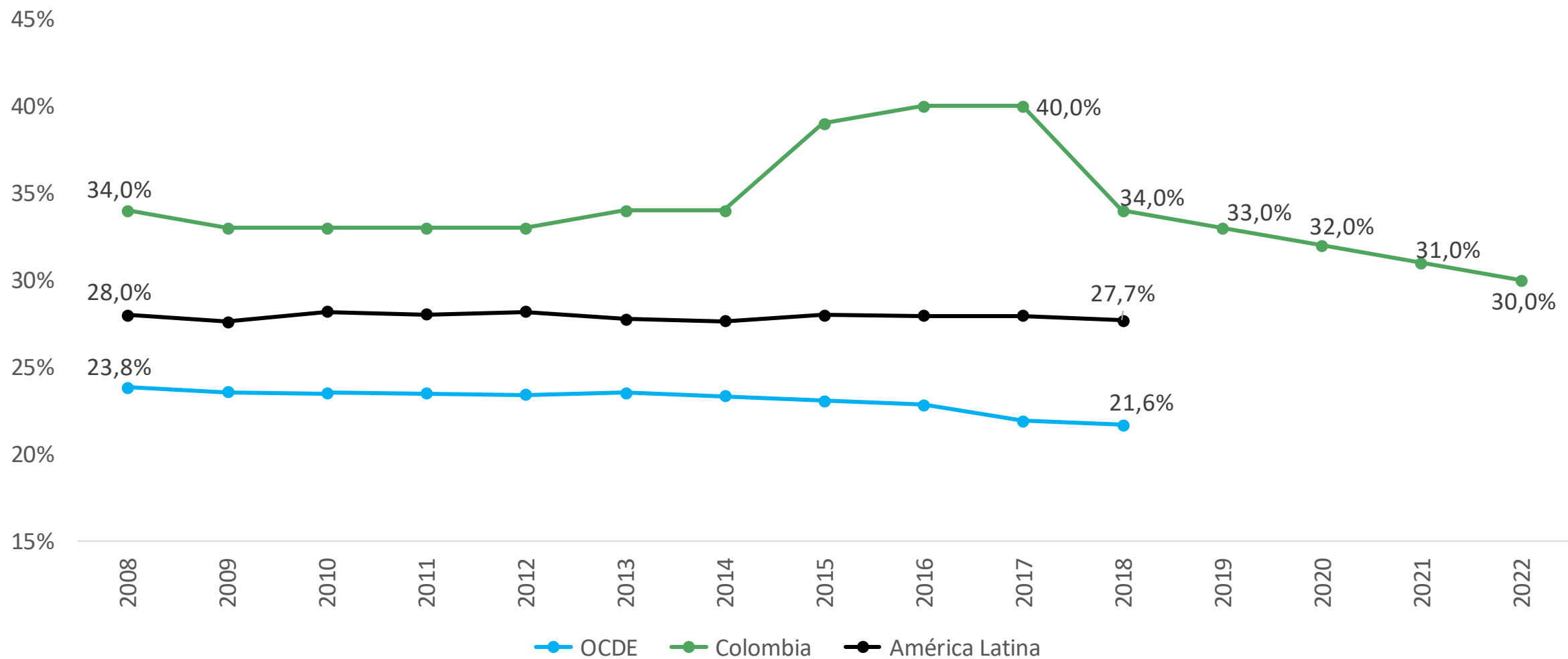


Nota: La tasa 1 se refiere al impuesto de renta y complementarios que se pagan a la DIAN. La tasa 2 incluye, impuestos como el ICA y los impuestos prediales, que se pagan a las entidades territoriales.

Fuente: Carranza et al (2018)

El nivel de la tasa efectiva de tributación (TET) se explica en parte por la alta tasa nominal de renta a las empresas, frente a los promedios de Latinoamérica y la OCDE.

Evolución de la tasa de renta a las sociedades, 2008-2022.

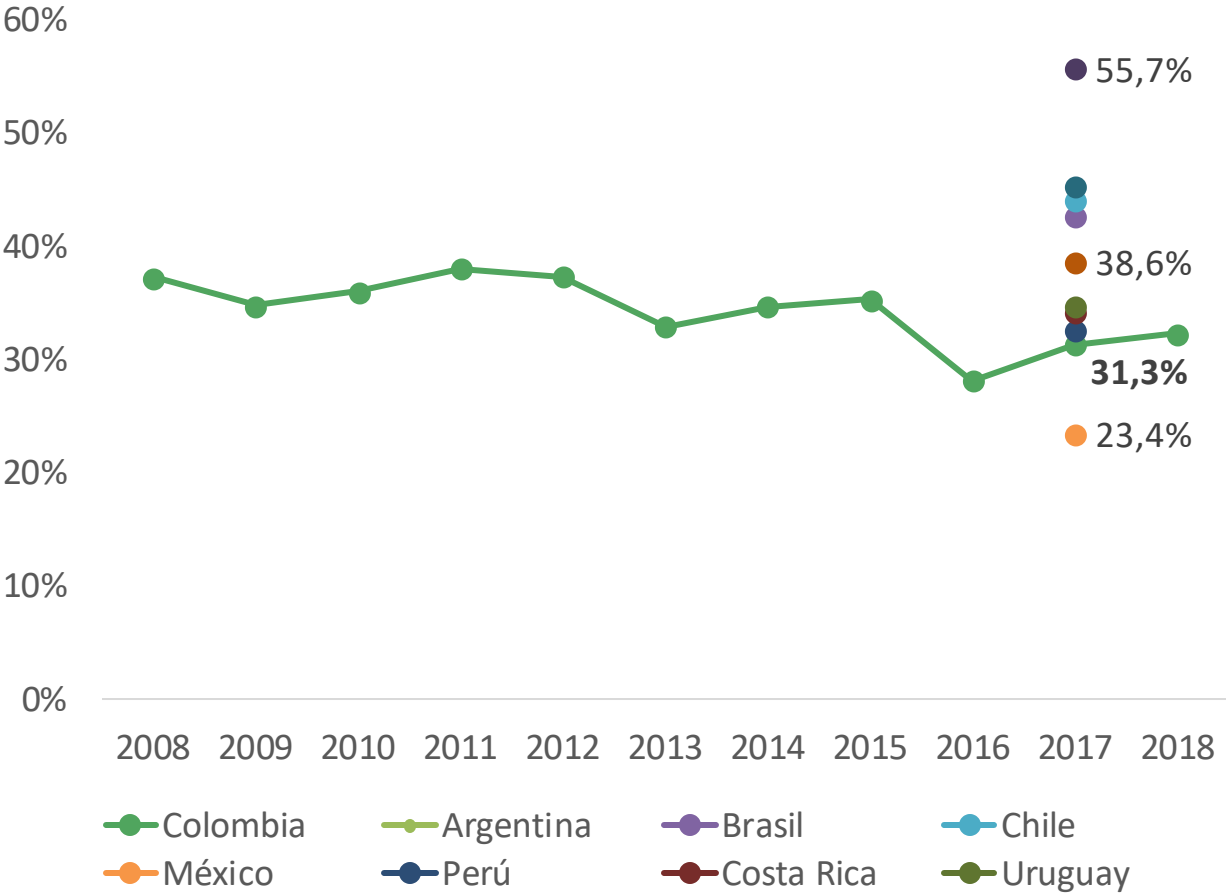


Fuente: OCDE (2018). Para Colombia, Ley 1819 de 2016, Ley 1943 2018 y Ley 2010 2019.

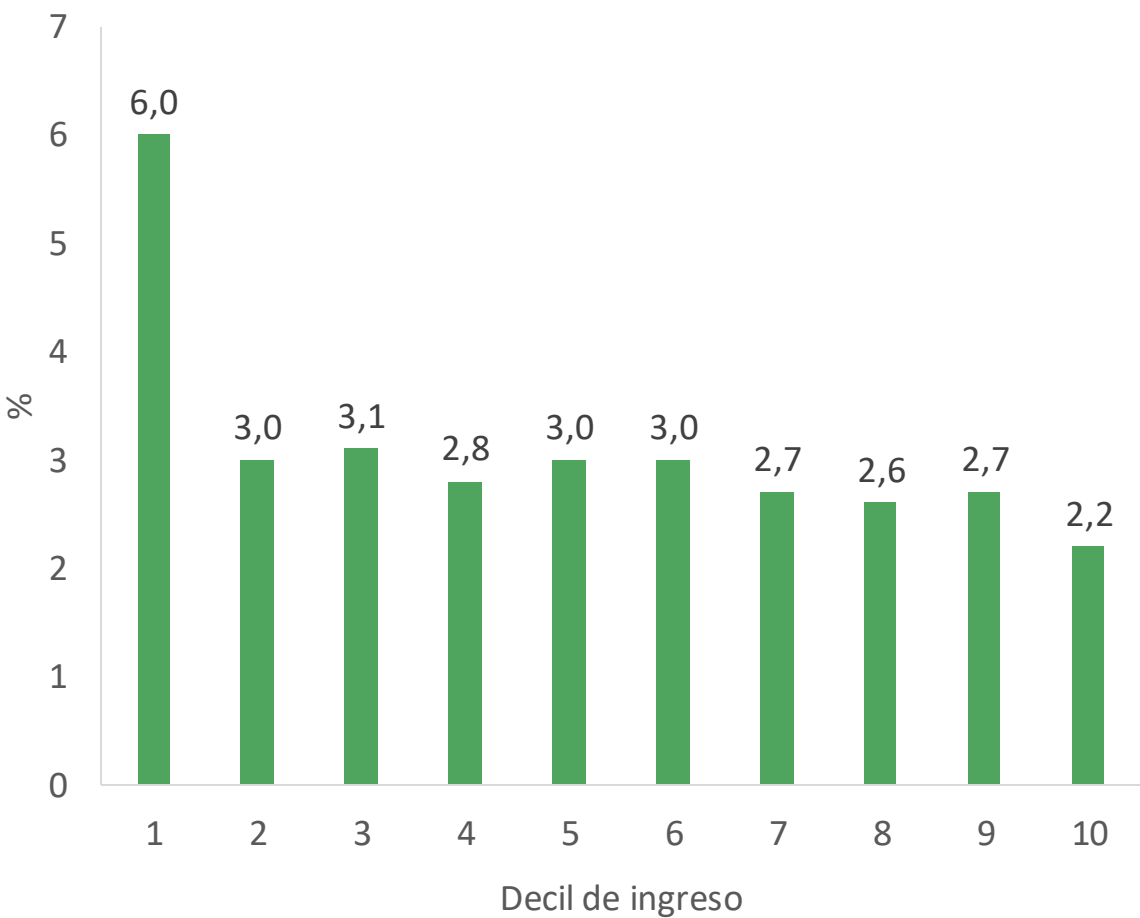
La productividad del IVA es baja, debido a la proliferación de exenciones y a la dispersión tarifaria. Esto limita su base gravable y profundiza la regresividad del impuesto.

Las unidades de gasto en los deciles de mayor ingreso contribuyen proporcionalmente menos al pago de IVA.

Productividad del IVA (% PIB).
Colombia y países de referencia 2017.



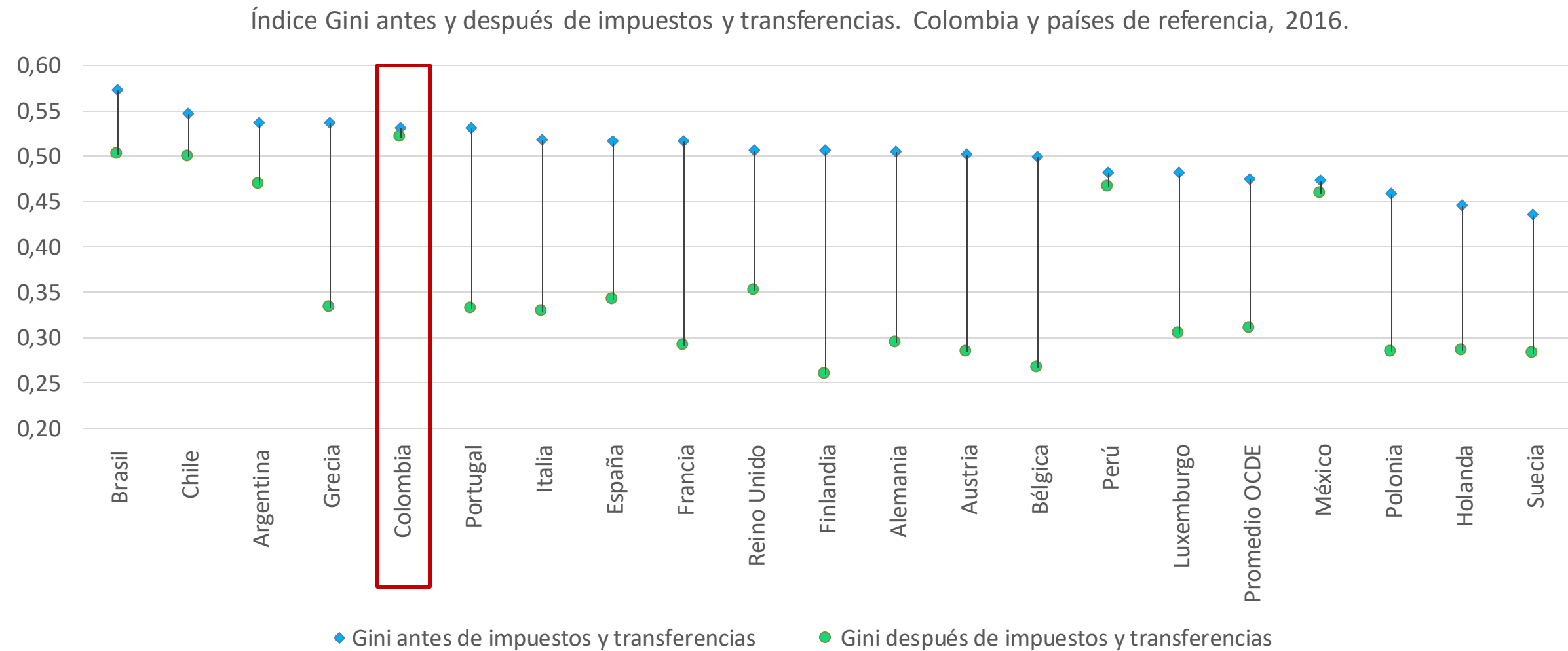
Gasto mensual en IVA (% ingreso) de las unidades de gasto, por deciles de ingreso. Colombia, 2017.



Fuente: OCDE (2019) y Trading Economics (2019). Para Colombia, DIAN (2019). Cálculos: CPC.

Fuente: Cepal (2018). Cálculos: CPC.

A diferencia de los países de la OCDE, la desigualdad del ingreso en Colombia disminuye poco una vez se tiene en cuenta el efecto de los impuestos y transferencias.
Esto refleja el limitado rol de la tributación y del sistema de transferencias como herramientas redistributivas.



Nota: Para Colombia, Perú, Argentina, Uruguay y Costa Rica la información corresponde a 2012. Para Brasil, a 2013.
Fuente: OCDE (2019). Para los países de América Latina, Cepal (2015).

CONTENIDO

1. Diagnóstico: competitividad y sistema tributario
- 2. Ley de Financiamiento y Ley de Crecimiento Económico**
3. Mensajes centrales

La Ley 2010 de 2019 mantiene las modificaciones de la Ley 1943 de 2018 en relación con impuestos directos y el fortalecimiento de la administración tributaria.

También introduce medidas para favorecer el empleo y otras medidas sociales.

Impuestos directos

Personas naturales:

- Unificación de cédulas y nuevas tarifas marginales (35 %, 37 % y 39 %).
- Impuesto al patrimonio de 1 % para patrimonios líquidos > 5.000 millones.
- Impuesto a dividendos (10 %).

Personas jurídicas:

- Reducción de la tarifa nominal de renta (33 % en 2019, 32 % en 2020, 31 % en 2021, 30 % a partir de 2022).
- Descuento pleno del IVA por inversiones en bienes de capital.
- Descuento ICA contra el impuesto de renta (50 % en 2019-2021 y 100 % a partir de 2022).
- Eliminación gradual de la renta presuntiva (1,5 % en 2019; 0,5 % en 2020, 0 % a partir de 2021).
- Normalización tributaria.
- Régimen SIMPLE de Tributación.
- Exenciones y regímenes especiales: economía naranja, sector agrícola, “megainversiones”.

Impuestos indirectos

IVA:

- Impuesto plurifásico a gaseosas y cervezas.

Empleo y sociales

Empleo:

- Deducción de 120 % del costo laboral por la contratación de jóvenes entre 18-28 años en su primer empleo.

Ingreso disponible:

- Devolución del IVA para hogares pertenecientes a deciles 1 y 2.
- Disminución de la cotización en salud al régimen contributivo en pensiones de 1 SMMLV.
- Tres días sin IVA.

Tiene aspectos positivos, como la mayor progresividad en personas naturales, menor carga a personas jurídicas y estímulo a la formalización.

Impuestos directos

Personas naturales:

- Unificación de cédulas y nuevas tarifas marginales (35 %, 37 % y 39 %).
- Impuesto al patrimonio de 1 % para patrimonios líquidos > 5.000 millones.
- Impuesto a dividendos (10 %).

Personas jurídicas:

- Reducción de la tarifa nominal de renta (33 % en 2019, 32 % en 2020, 31 % en 2021, 30 % a partir de 2022).
- Descuento pleno del IVA por inversiones en bienes de capital.
- Descuento ICA contra el impuesto de renta (50 % en 2019-2021 y 100 % a partir de 2022).
- Eliminación gradual de la renta presuntiva (1,5 % en 2019; 0,5 % en 2020, 0 % a partir de 2021).
- Normalización tributaria.
- Régimen SIMPLE de Tributación.
- Exenciones y regímenes especiales: economía naranja, sector agrícola, “megainversiones”.

Impuestos indirectos

IVA:

- Impuesto plurifásico a gaseosas y cervezas.

Empleo y sociales

Empleo:

- Deducción de 120 % del costo laboral por la contratación de jóvenes entre 18-28 años en su primer empleo.

Ingreso disponible:

- Devolución del IVA para hogares pertenecientes a deciles 1 y 2.
- Disminución de la cotización en salud al régimen contributivo en pensiones de 1 SMMLV
- Tres días sin IVA



Y otros que generan preocupación, como la profundización de exenciones y regímenes especiales.

Impuestos directos

Personas naturales:

- Unificación de cédulas y nuevas tarifas marginales (35 %, 37 % y 39 %).
- Impuesto al patrimonio de 1 % para patrimonios líquidos > 5.000 millones.
- Impuesto a dividendos (10 %).

Personas jurídicas:

- Reducción de la tarifa nominal de renta (33 % en 2019, 32 % en 2020, 31 % en 2021, 30 % a partir de 2022).
- Descuento pleno del IVA por inversiones en bienes de capital.
- Descuento ICA contra el impuesto de renta (50 % en 2019-2021 y 100 % a partir de 2022).
- Eliminación gradual de la renta presuntiva (1,5 % en 2019; 0,5 % en 2020, 0 % a partir de 2021).
- Normalización tributaria.
- Régimen SIMPLE de Tributación.
- Exenciones y regímenes especiales: economía naranja, sector agrícola, “megainversiones”.

Impuestos indirectos

IVA:

- Impuesto plurifásico a gaseosas y cervezas.

Empleo y sociales

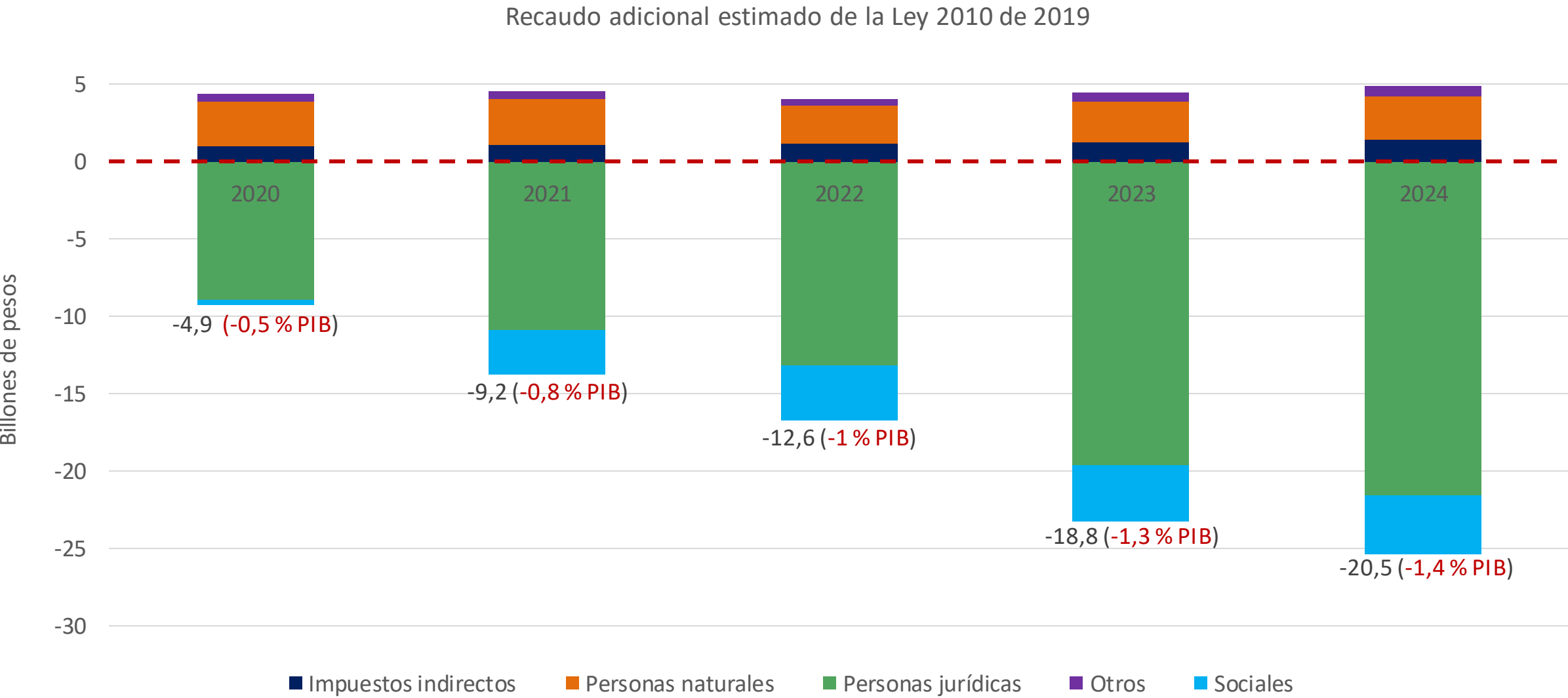
Empleo:

- Deducción de 120 % del costo laboral por la contratación de jóvenes entre 18-28 años en su primer empleo.

Ingreso disponible:

- Devolución del IVA para hogares pertenecientes a deciles 1 y 2.
- Disminución de la cotización en salud al régimen contributivo en pensiones de 1 SMMLV
- Tres días sin IVA.

Sin el potencial efecto del crecimiento económico y mejoras en la administración tributaria, las leyes 1943 de 2018 y 2010 de 2019 tendrían un impacto negativo sobre el recaudo.



Fuente: Elaboración CPC con base en Fedesarrollo.

El país aún tiene pendiente avanzar en la solución de desafíos estructurales de su sistema tributario.



- **Ampliación de la base gravable de los impuestos directos**
 - Mayor progresividad tributaria en hogares (declaración o tributación), en línea con el crecimiento de la clase media.
- **Modificación al régimen del IVA para aumentar su productividad**
 - Disminución de la dispersión tarifaria vía eliminación/reducción de tratamientos preferenciales (exclusiones y exenciones).
- **Reducción de costos laborales no salariales.**
 - Eliminación de parafiscales vía sustitución de fuente.
- **Eliminación de exenciones tributarias y regímenes especiales.**

CONTENIDO

1. Diagnóstico: competitividad y sistema tributario
2. Ley de Financiamiento y Ley de Crecimiento Económico
3. Mensajes centrales

Mensajes centrales

1

Cerrar la brecha de competitividad internacional de Colombia pasa por resolver los problemas estructurales del sistema tributario, que aún persisten.

2

La Ley de Financiamiento y la Ley de Crecimiento Económico contienen medidas que favorecen la progresividad y que mejoran las condiciones para el desarrollo del sector privado y la inversión, claves para aumentar la productividad.

3

Sin embargo, podrían tener un impacto negativo sobre los niveles de recaudo, lo que dificultaría la provisión de bienes públicos, la financiación de programas sociales y reduciría la confianza en la estabilidad fiscal del país.

4

La apuesta exitosa por el desarrollo del sector privado y el crecimiento económico inclusivo y sostenible exige políticas públicas bien diseñadas. La reducción de la carga tributaria no es una condición suficiente.

¡Gracias!

Consejo Privado
de Competitividad



www.compite.com.co

Buenas políticas públicas para un mayor bienestar



bit.ly/CPC-INC2019

bit.ly/CPC-IDC2019

bit.ly/CPC-ICC2019

Claroscuros de la reforma tributaria

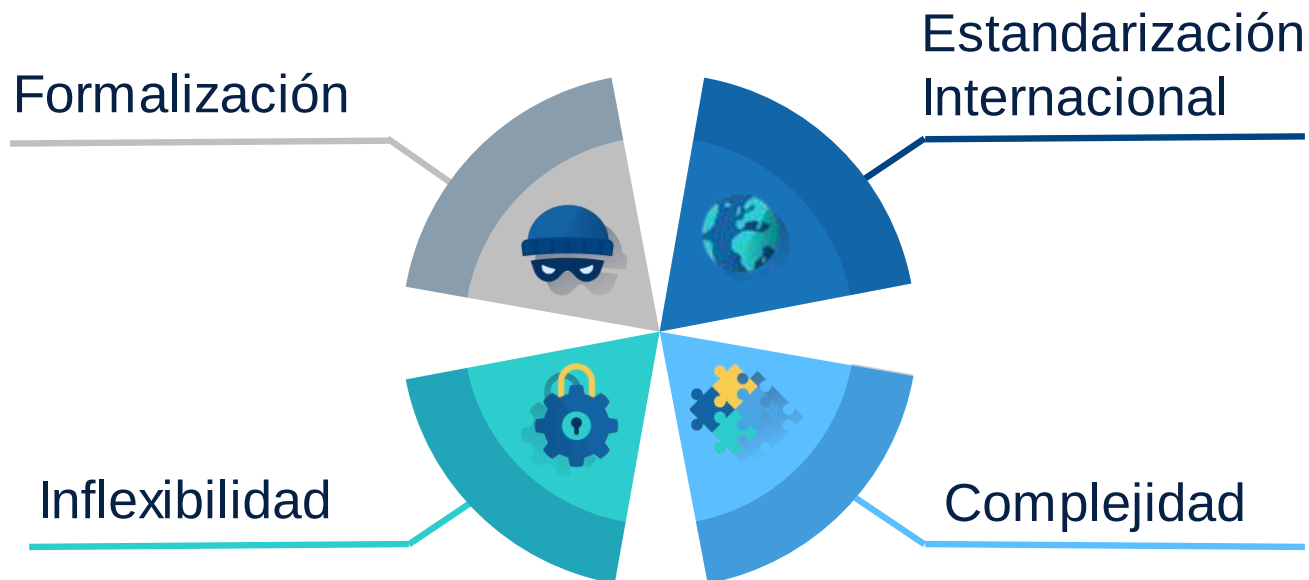
Juana Téllez

Economista Jefe para Colombia

Seminario Macroeconómico ANIF- Fedesarrollo

Cali, febrero 19 de 2020

Claroscuros de la reforma tributaria más reciente





Formalización



- Régimen Simple
- Normalización tributaria

Amplía la cobertura



Disminuye la informalidad empresarial y de ciertas profesiones u oficios

Medida

Efecto económico



Estandarización internacional



- Menor tasa de impuesto de renta para las empresas
- Descuento del IVA por la compra de bienes de capital
- Descuento de ICA

Disminuye el costo de uso del capital



Hacia “una misma cancha de juego” en el contexto internacional



Estandarización internacional



Dudas sobre el
efecto en la equidad



¿Hacia una mejor
distribución del
ingreso?

- Aumento **marginal** de la tributación de las personas naturales
- Disminución del impuesto a los dividendos





Complejidad



- Nuevas exenciones

Dificulta el control
Rompe el principio
de igualdad



Centraliza y
distorsiona las
decisiones privadas de
inversión
Reduce el recaudo



Inflexibilidad



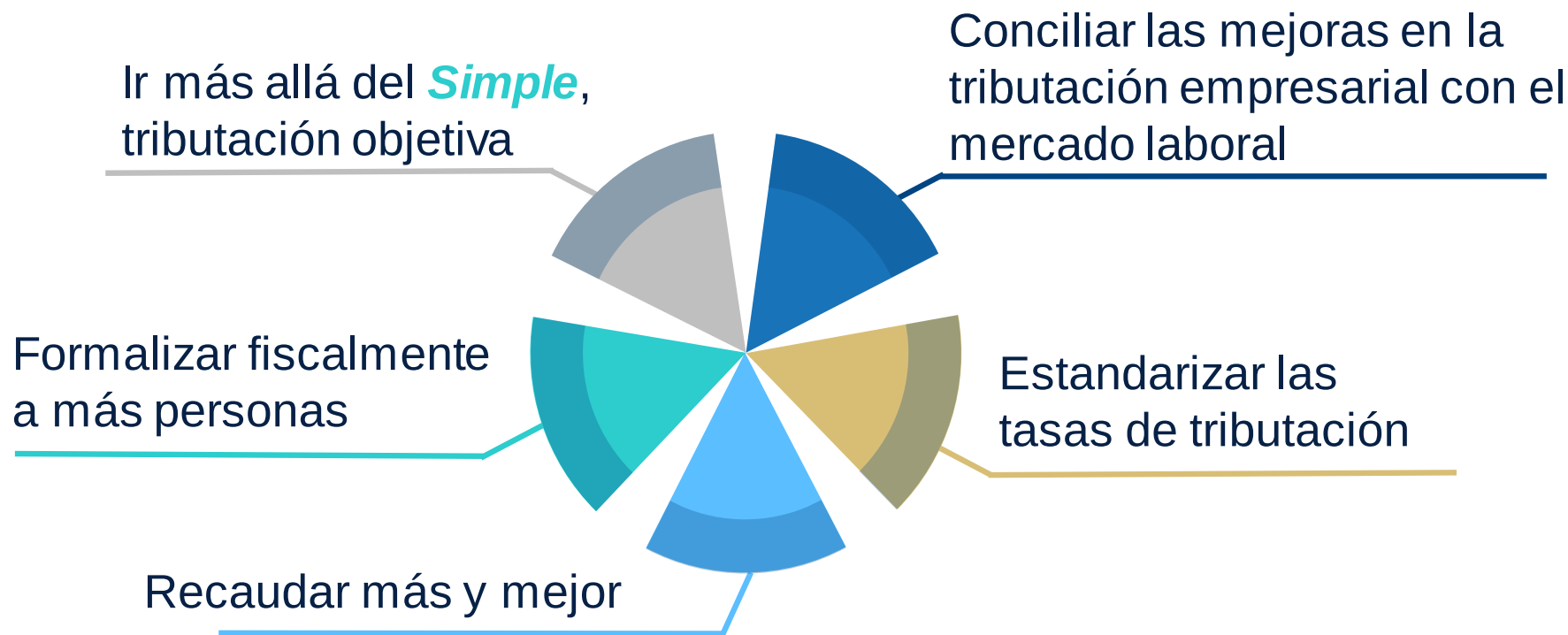
- Destinación específica de los recaudos tributarios y del gasto público

Inflexibiliza el gasto público



Reduce la capacidad de gastar eficientemente y recortar el gasto

Avanzamos, pero aún necesitamos más



Claroscuros de la reforma tributaria

Juana Téllez

Economista Jefe para Colombia

Seminario Macroeconómico ANIF- Fedesarrollo

Cali, febrero 19 de 2020

BBVA Research Colombia

Economista Jefe

Juana Patricia Téllez
juana.tellez@bbva.com

María Paula Castañeda
mariapaula.castaneda@bbva.com

Mauricio Hernández
mauricio.hernandez@bbva.com

María Claudia Llanes
maria.llanes@bbva.com

Alejandro Reyes
alejandro.reyes.gonzalez@bbva.com

Paulo Mauricio Sánchez
paulomauricio.sanchez@bbva.com

Estudiante en práctica
Laura Rocío Rodríguez
laurarocio.rodriguez@bbva.com

Aviso Legal

El presente documento, elaborado por el Departamento de BBVA Research, tiene carácter divulgativo y contiene datos, opiniones o estimaciones referidas a la fecha del mismo, de elaboración propia o procedentes o basadas en fuentes que consideramos fiables, sin que hayan sido objeto de verificación independiente por BBVA. BBVA, por tanto, no ofrece garantía, expresa o implícita, en cuanto a su precisión, integridad o corrección.

Las estimaciones que este documento puede contener han sido realizadas conforme a metodologías generalmente aceptadas y deben tomarse como tales, es decir, como previsiones o proyecciones. La evolución histórica de las variables económicas (positiva o negativa) no garantiza una evolución equivalente en el futuro.

El contenido de este documento está sujeto a cambios sin previo aviso en función, por ejemplo, del contexto económico o las fluctuaciones del mercado. BBVA no asume compromiso alguno de actualizar dicho contenido o comunicar esos cambios.

BBVA no asume responsabilidad alguna por cualquier pérdida, directa o indirecta, que pudiera resultar del uso de este documento o de su contenido.

Ni el presente documento, ni su contenido, constituyen una oferta, invitación o solicitud para adquirir, desinvertir u obtener interés alguno en activos o instrumentos financieros, ni pueden servir de base para ningún contrato, compromiso o decisión de ningún tipo.

Especialmente en lo que se refiere a la inversión en activos financieros que pudieran estar relacionados con las variables económicas que este documento puede desarrollar, los lectores deben ser conscientes de que en ningún caso deben tomar este documento como base para tomar sus decisiones de inversión y que las personas o entidades que potencialmente les puedan ofrecer productos de inversión serán las obligadas legalmente a proporcionarles toda la información que necesiten para esta toma de decisión.

El contenido del presente documento está protegido por la legislación de propiedad intelectual. Queda expresamente prohibida su reproducción, transformación, distribución, comunicación pública, puesta a disposición, extracción, reutilización, reenvío o la utilización de cualquier naturaleza, por cualquier medio o procedimiento, salvo en los casos en que esté legalmente permitido o sea autorizado expresamente por BBVA.